

Tartagal, 20 de Octubre de 2021

RES. N° 315-SRT-21

EXPTE. N° 20.137/21

VISTO:

La Resolución N° 312 de Sede Regional Tartagal, por la que se posterga la fecha de Constitución de Comisión Asesora, Evaluación de Antecedentes y Entrevista establecidas mediante Res. N° 273-SRT-21, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se tipeo erróneamente el año de la resolución.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que ante lo mencionado precedentemente, se realiza la presente resolución para subsanar el error cometido

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- RECTIFICAR el año de la resolución, donde dice **RES. N° 312-SRT-19** deberá leerse **RES. N° 312-SRT-21**, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2.- Solicitar a la Facultad de Humanidades la convalidación de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Hágase saber y notifíquese a quien corresponda.

AVO


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a